

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2025/MPAL/ALC/GM

Lircay, 28 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 201-2025/MPAL/GM/GDEyGA de fecha 13 de marzo del 2025, informe N° 163-2025/MPAL/GM/GPyP/SGP/aqc de fecha 24 de marzo del 2025, y ;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2023/MPAL se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, visto el Informe N° 201-2025/MPAL/GM/GDEyGA, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023/MPAL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (Programa Municipal EDUCCA - 2025); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Sanéamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN ANUAL EDUCCA 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANGARAES – LIRCAY

ING. CERAFIN RAMOS ROJAS
ALCALDE
GESTION EDIL: 2023 – 2026



I. DATOS GENERALES

1. **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY.
2. **NOMBRE DEL PLAN:** "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY"

2.1. Ubicación

Distrito : Lircay
Provincia : Angaraes
Departamento : Huancavelica

• **Ubicación Geográfica**

Latitud : 12° 04' 39" S
Longitud : 74° 58' 46" W
Elevación : 3270 msnm.

• **Ubicación Hidrográfica**

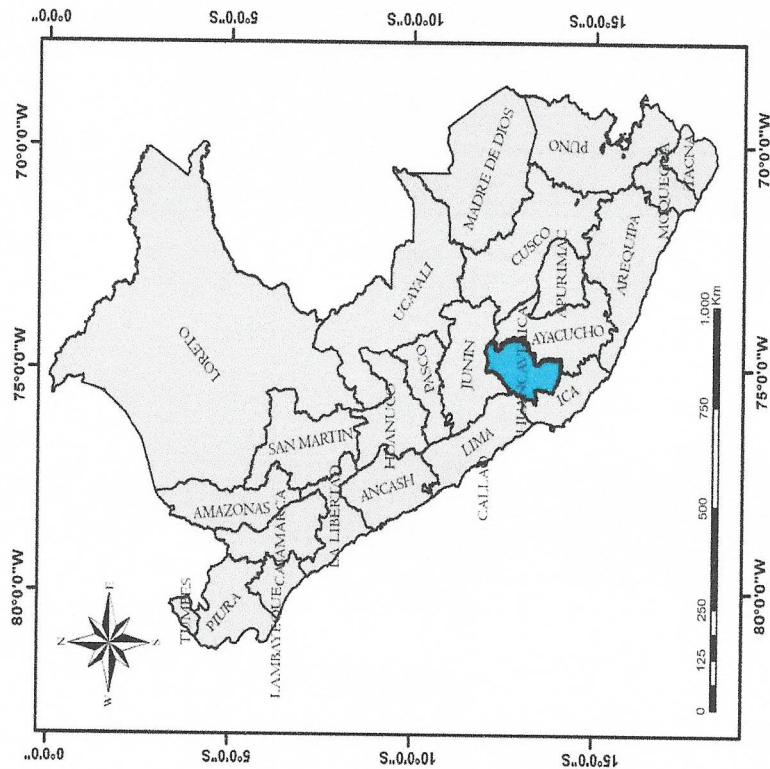
Cuenca : Rio Mantaro
Sub cuenca : Rio Urubamba
Microcuenca : Rio Sicra

3. **UNIDAD SUPERVISORA:** GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL.
4. **UNIDAD EJECUTORA:** SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SANEAMIENTO.
5. **PRESUPUESTO PROYECTADO:** S/. 26,750.00 (veinte y seis mil setecientos cincuenta Con 00/100 Nuevos Soles)
 - **LUGAR DE EJECUCION:** Lircay



LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE HUANCAMELICA - ANGARAES - LIRCAY

GRÁFICO N.º 01: UBICACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO



UBICACIÓN	ÁREA USUARIA
DEPARTAMENTO	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento
HUANCAMELICA	PROGRAMA MUNICIPAL
PROVINCIA	Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA
ANGARAES	Localización Geográfica de Huancavelica - Angaraes - Lircay
DISTRITO	Lircay
FECHA	Mar-25



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

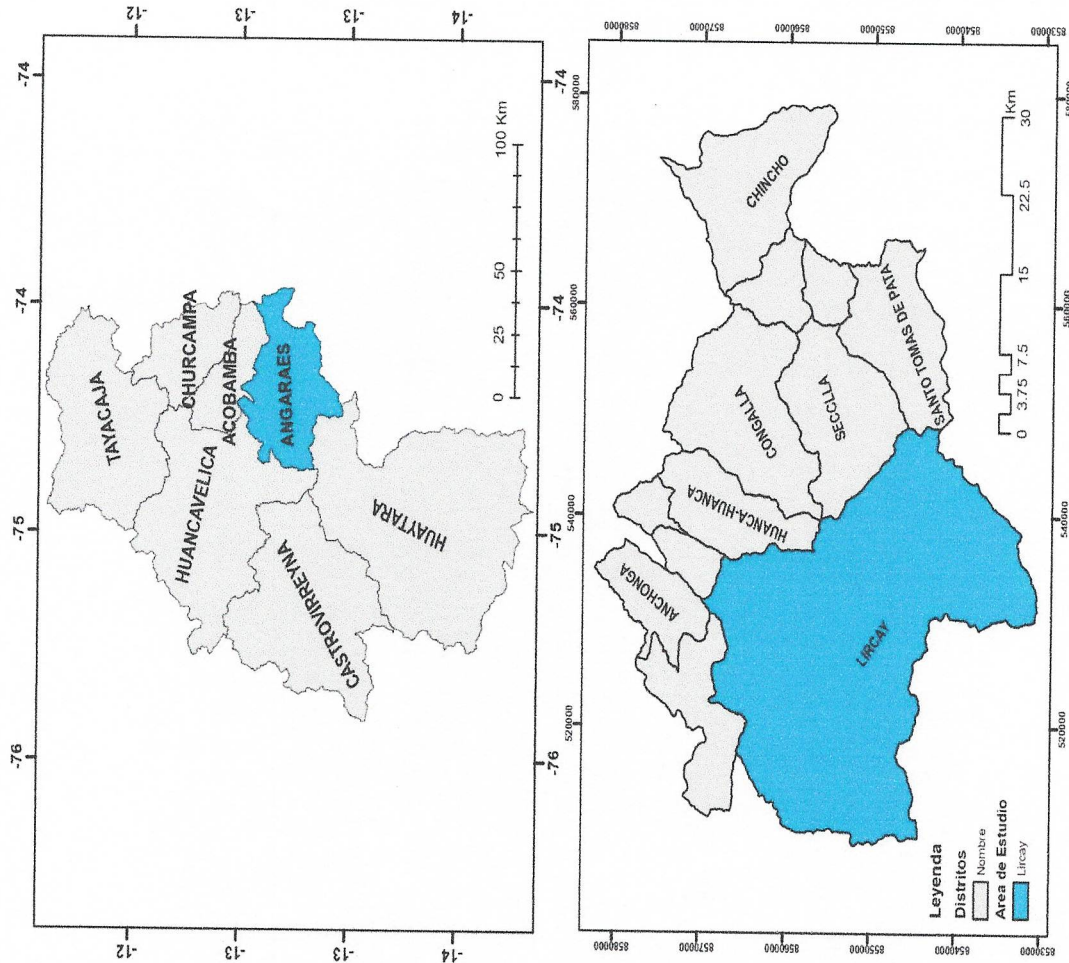
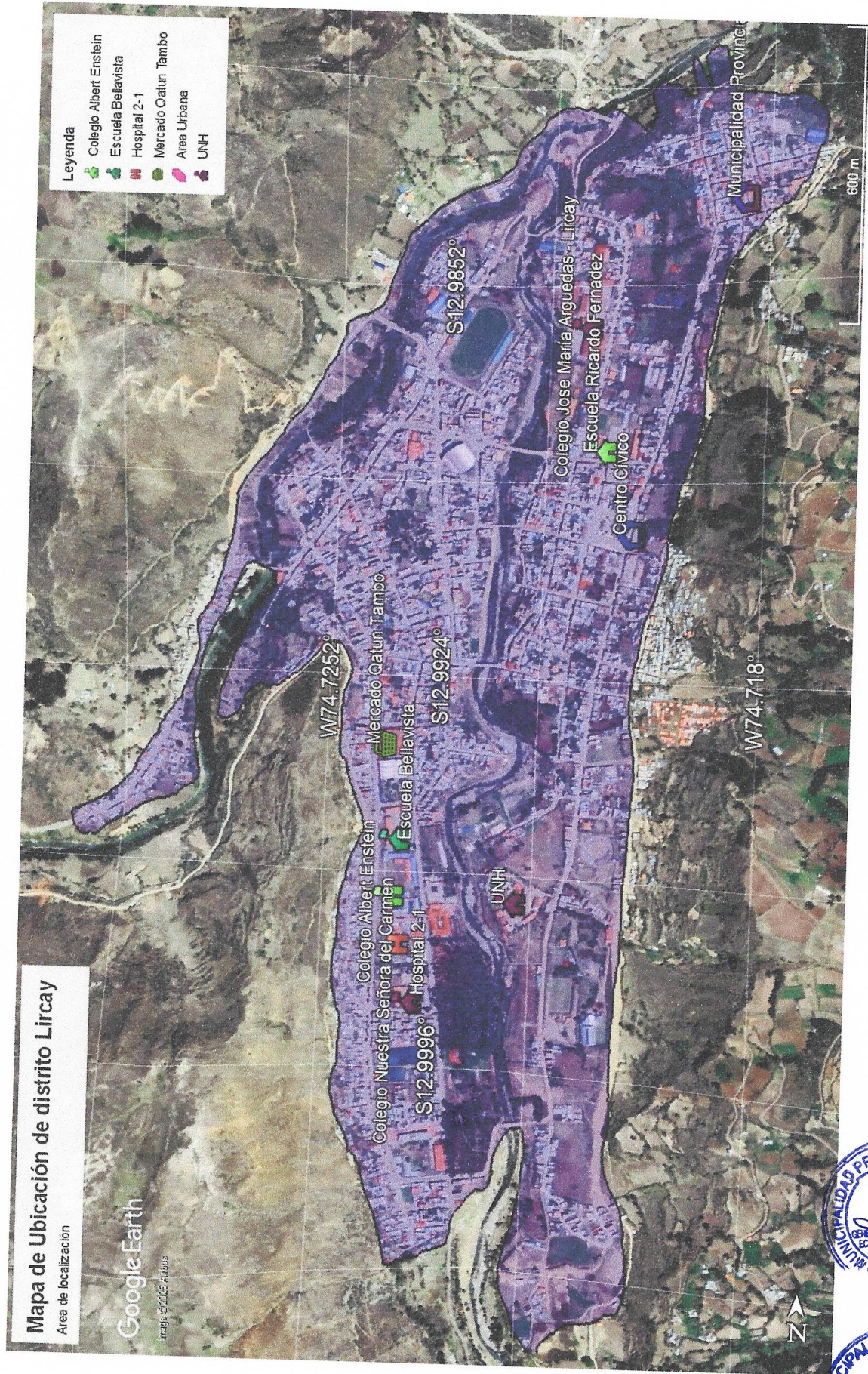


GRÁFICO N° 02: UBICACIÓN DE DEL DISTRITO DE LIRCAY



6. **PLAZO DE EJECUCION:** 09 Meses
7. **FECHA DE INICIO:** 01/04/2025
8. **FECHA DE CULMINACION PROGRAMADO:** 31/12/2025

II. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2023/MPAL de fecha 15 de mayo del 2023 aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (EDUCCA).
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM Lima, 6 de enero de 2023 Aprobar el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- El programa EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión fundamental para fomentar acciones concretas de buenas prácticas ambientales, incentiva la participación ciudadanía contribuyendo a una cultura de prevención.
- En la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay se implementó el presente programa en el 2022 teniendo resultados muy favorables a mencionar con el curso de formación a docentes de educación básica regular EBR, con el tema de EDUCACION AMBIENTAL PARA CIUDADES SOSTENIBLES, paralelamente se logró formar promotores ambientales escolares en diferentes instituciones educativas de la provincia.

III. PROBLEMÁTICA

El distrito de Lircay enfrenta una serie de problemas ambientales que afectan tanto al medio ambiente como a la salud de sus habitantes. La raíz de estos problemas se centra en la carencia de una sólida cultura ambiental y responsabilidad social, tanto a nivel individual como institucional. Esta deficiencia principal impulsa una serie de efectos adversos que comprometen el medio ambiente y el bienestar de la población. Entre los desafíos más importantes destacan: el ineficiente manejo de residuos sólidos, caracterizado por la ausencia de prácticas adecuadas como la segregación en origen y la disposición controlada; la conservación de los recursos naturales, amenazada por la sobreexplotación de tierras de



cultivo y el uso intensivo de agroquímicos; y la limitada adopción de una cultura de ecoeficiencia. Esta carencia se manifiesta en el desconocimiento generalizado sobre prácticas sostenibles para la optimización de recursos, tanto en los hogares como en las instituciones públicas y privadas. En este contexto, resulta crucial promover una responsabilidad social, cultura ambiental y ecoeficiente, a través de programas de educación y sensibilización para la adopción de prácticas sostenibles, así como el fortalecimiento de la gobernanza ambiental. Solo así será posible revertir la tendencia actual y construir un futuro más sostenible para el distrito de Lircay.

IV. JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, comprometida con su rol de liderazgo en la promoción y coordinación de una gestión ambiental eficiente y sostenible en el distrito, impulsa acciones concretas, así como instrumentos tanto nacionales como locales para educar e informar a la ciudadanía. En ese sentido; la municipalidad aprobó el **“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY** mediante Ordenanza N° 009-2023/MPAL del 15 de mayo del 2023 como una solución integral que promueve la educación ambiental de los distintos niveles educativos, involucrando activamente a las comunidades en la protección de sus recursos naturales. Para el proceso de implementación se ha elaborado el plan de trabajo que no solo busca abordar los desafíos ambientales más apremiantes del distrito Lircay si no también crear una cultura de prevención y mitigación de impactos ambientales, sino también enfatiza la importancia de la responsabilidad social y la ecoeficiencia.

El fortalecimiento de la conciencia ambiental y la participación ciudadana son fundamentales para revertir la tendencia actual de la degradación ambiental y construir un futuro más sostenible para el distrito de Lircay.

V. BASES LEGALES

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**



Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental



Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”
- **Resolución Ministerial N° 208-2022-MINAM**, se dispuso la publicación del proyecto de “Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA”, en cumplimiento del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
 - **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.**
Aprobado el 06 de enero del 2023, el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”.

5.1 NORMAS REGIONALES:

- Ordenanza Regional N° 75-2006-GR-HVCA/CR, que aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 188-DOB-REG-HVCA/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.
- Ordenanza Regional N° 348-DOB.REG-HVCA/CR, que aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional de Huancavelica.

5.2 NORMAS LOCALES:

- Ordenanza Municipal N°018-2018/MPAL, que regula las reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.



- Ordenanza Municipal N°023-2018/MPAL, que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N°013-2020/MPAL, que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.
- Ordenanza Municipal N°014-2020/MPAL, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020-2022.

VI. FINALIDAD

Al finalizar el plan “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY” se tendrá un cambio de cultura significativo que transformará la relación de la comunidad con el medio ambiente. Este programa no solo impulsa la educación ambiental en todos los niveles educativos, sino que también fomenta un sentido a la ciudadanía activa y responsable. A través de la promoción de prácticas sostenibles y la participación comunitaria EDUCCA busca cultivar una conciencia ambiental que perdure en el tiempo. La colaboración entre instituciones y ciudadanos será clave para enfrentar los desafíos ambientales, como el manejo ineficiente de residuos sólidos y conservación de recursos naturales.

Con el plan, Lircay no solo se prepara para abordar problemas actuales, si no también sienta las bases para un futuro más sostenible, donde cada habitante asuma su rol en la protección del medio ambiente.

VII. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la implementación de una cultura y ciudadanía ambiental, promoviendo el cuidado del medio ambiente como una responsabilidad compartida y no solo una obligación. A través de la participación activa de estudiantes y la comunidad, se busca consolidar hábitos sostenibles mediante pequeños cambios progresivos y sistemáticos integrándolos en la vida cotidiana para lograr una ciudad ordenada, limpia y resiliente frente a los desafíos ambientales.

OBJETIVO ESPECIFICO



- ❖ Consolidar alianzas estratégicas con instituciones educativas, organizaciones comunitarias y otros actores clave para integrar la educación ambiental en la formación ciudadana y en la gestión municipal.
- ❖ Capacitar a docentes y líderes comunitarios en estrategias innovadoras de educación ambiental, fomentando el desarrollo de competencias que permitan influir en el cambio de comportamiento en la población.
- ❖ Promover campañas informativas y educativas que refuercen la adopción de hábitos ecológicos, utilizando enfoques prácticos basados en pequeñas acciones con gran impacto a largo plazo.
- ❖ Fomentar la creación e implementación de espacios públicos educativos, acondicionando parques, plazas y bibliotecas municipales con materiales informativos y señaléticas ambientales.
- ❖ Fomentar estrategias de ecoeficiencia en la MPAL, hogares e instituciones educativas, asegurando el uso eficiente de los recursos y la reducción de la huella de carbono en las diferentes actividades, como una medida para mitigar los efectos del cambio climático.
- ❖ Acreditar y reconocer a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios, incentivando su rol como agentes de cambio en la adopción de prácticas sostenibles.

VIII. ALCANCE

La Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento presenta el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay” para el año 2025.

Este plan beneficiará a **19 instituciones educativas** y a **1,000 ciudadanos** de las distintas comunidades del distrito de Lircay. A través de este programa, se promoverá la educación ambiental, el fortalecimiento de la cultura ecológica y la participación de la ciudadanía en acciones sostenibles.

A continuación, se detalla la información en el siguiente cuadro.

CUADRO N.º 01: LISTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

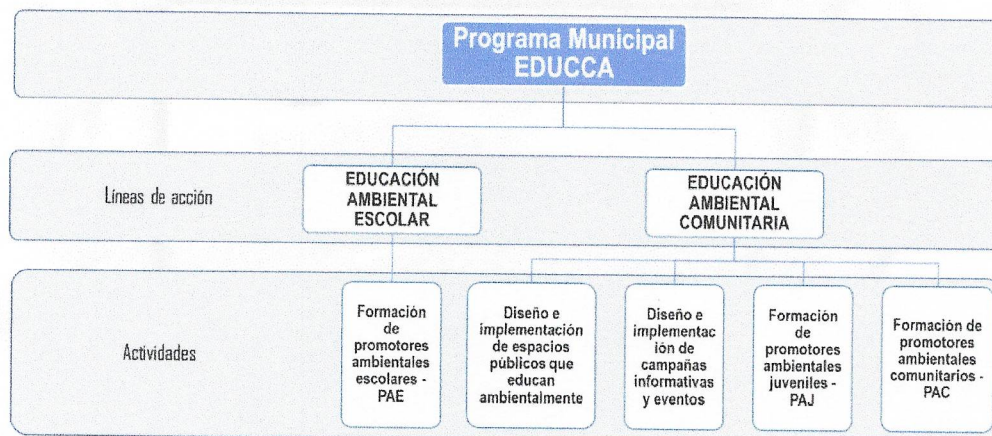


LISTA DE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025		
EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR		
N°	LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS
1	BUENAVISTA	INICIAL: N° 229
2		PRIMARIA: N° 36362
3		SECUNDARIA: TUPAC AMARU
4	HUAYLLAY	INICIAL: N° 232
5		PRIMARIA: N° 36224
7	JATUMPATA	PRIMARIA: N° 36361
8		SECUNDARIA: CIRO ALEGRIA BAZAN
9	ALLATO	INICIAL: N° 281
10		PRIMARIA: N° 36231
11	RUMICHACA	INICIAL: N° 283
12		PRIMARIA: N° 36422
13	TUCSIPAMPA	INICIAL: N° 166
14		PRIMARIA: N° 36244
15	LATAPUQUIO	INICIAL: N° 860
16		PRIMARIA: N° 36235
	OCOPA	INICIAL: N° 537
		PRIMARIA: N° 36425
17	PERCCAPAMPA	INICIAL: N° 674
18	CHAHUARMA	PRIMARIA: N° 36233
19	UP. PATAHUASI	PRIMARIA: N° 36403
N°	EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	
1	Barrio de Pueblo Nuevo	
2	Barrio de Bellavista	
3	Barrio de Pueblo Viejo	



Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, trabajara las siguientes líneas de acción, conforme al documento de trabajo elaborado por la municipalidad

GRÁFICO N.º 03: LÍNEAS DE ACCIÓN



Educación Ambiental Escolar, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Educación Ambiental Comunitario, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

IX. CONTENIDO

a) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución del Plan de Trabajo: “**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY**” será a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y las instituciones Educativas del Distrito de Lircay.

b) ACTORES PARTICIPANTES



- ✓ **Estudiantes.** – Participan activamente en la ejecución del plan, recibiendo capacitaciones en sus instituciones educativas y formando parte de la Red de Promotores Ambientales Escolares, quienes impulsaran acciones sostenibles dentro y fuera de sus colegios.
- ✓ **Ciudadanía.** – Se involucra en la implementación del plan mediante su participación en la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Comunitarios, fomentando el liderazgo ambiental y el compromiso ciudadano en la gestión sostenible del entorno.
- ✓ **Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.** – Brindara el soporte técnico y logístico necesario para la ejecución del plan, asegurando la dotación de implementos, materiales educativos y asistencia técnica para el desarrollo de sus actividades programadas.

c) SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN.

- ✓ El seguimiento y la evaluación de la ejecución de plan, estará a cargo del responsable de la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, garantizando el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas desde el inicio hasta la culminación del plan de trabajo.
- ✓ La supervisión será permanente y estará a cargo de la, Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, a través de Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, con el propósito de evaluar el avance físico y financiero de la implementación, asegurando la eficiencia y efectividad del programa.

X. METAS:

CUADRO N° 02: META

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO	META
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria de Lircay).	60
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Lircay	20





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES
Angaraes Vuelve a Crecer

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Lircay	20
---	--	----



XI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

CUADRO N° 03: PLAN DE TRABAJO 2025

PLAN DE TRABAJO 2025						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA ANGARAES – LIRCAY						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1 Se establecerá coordinación con la UGEL Angaraes para la identificación y selección de las instituciones educativas a intervenir	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	170 acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 170 de PAE capacitados	- Comunicación Formal - Reunión Presencial - Base de Datos UGEL Angaraes	Abril – Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico
	Tarea 2 Las instituciones Educativas identifican a los Promotores Ambientales Escolares (PAE) asegurando una selección equitativa tomando en cuenta el nivel educativo, el enfoque de género y las características individuales de los estudiantes.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	10 docentes capacitados 18 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 01 proyecto ambiental implementados por los PAE y docentes 170 PAE reconocidos	- Cartilla 1: Formación de Promotores Ambientales Escolares - Transporte y acceso		
				Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Angaraes 3. Área de Gestión de Residuos Solidos 4. Programa Nacional de Alimentación		
				S/ 10,890.00		





	Tarea 3 Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes, asegurando su alineación con los objetivos del programa EDUCCA y fomentando su compromiso para la implementación del (Lanzamiento del Programa EDUCCA)	- Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Número de PAE reconocidos	18 docentes reconocidos 18 instituciones educativas reconocidas	- Material Audiovisual - Auditorio de la Municipalidad de Angaraes - Almuerzos	Abril – Diciembre	Escolar Comunitaria Wasi Mikuna	
	Tarea 4 Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	- Número de docentes reconocidos - Número de instituciones educativas reconocidas		Cartilla 1: Formación de Promotores Ambientales Escolares - Formato de acreditación - Presentación Informativa - PIN - Refrigerio	Abril – Diciembre		



Tarea 5 Capacitación a los PAEs: • Funciones del promotor ambiental escolar. • Manejo adecuado de residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación • Ecoeficiencia y conservación de los recursos naturales	Tarea 6 Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña Limpio Lircay para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa B) Gran Cruzada Verde escolar	Tarea 7 Implementación proyectos ambientales escolares:	- Transporte y Acceso - Material Educativo - Videos Educativo - Refrigerio - Afiches	Abril – Diciembre		
			- Bolsas - Guantes - Refrigerios - Combo (Cancha y chicha) - Video educativo	Abril – Diciembre		
			- Transporte - Combustible - Hortalizas	Abril – Diciembre		



	• Implementación de Biohuerto productivo.	1. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones por las buenas prácticas ambientales aplicadas, a través de constancias de participación.			- Compost Orgánico	Constancia de participación - Cartulina Hilo - Tinta - Tomatodo	Abril – Diciembre		
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA									
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Cartilla 2 - Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente - Visitas de Campo	Abril – Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Angaraes 3. Área de Gestión de Residuos Sólidos		S/ 6,180.00
	Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente en el distrito de Lircay								
	1. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - 03 banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en la fuente y recolección selectiva en: - Mercado Hatun Tambo Anqara. - Av. Centenario.								



envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales a través de: - Sensibilización con promotores ambientales juveniles.	personas que participan en eventos	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	80 personas por publicación en redes sociales/año				
	- Difusión de información ambiental haciendo el uso de las redes sociales, en las siguientes temáticas:	Número de material comunicacional audiovisual generado	01 material comunicacional audiovisual generado				
- (22 de marzo): Día del agua - (22 de abril): Día de la Tierra - (17 de mayo): Día del Mundial del Reciclaje - (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente - (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico - (20 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL	- Número de material comunicacional gráfico generado - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	01 hora de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	02 materiales comunicacionales gráficos generado	- Infografías - Imágenes - Facebook - Emisoras locales	Abril - Diciembre		



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	3. Elaboración de material comunicacional gráfico: Flyer por las redes Sociales, afiches.				- Canva - Piktochart	Abril – Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico Aliados:	S/ 2,760.00
	4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales para perifoneo en carro recolector de residuos solidos				- Emisoras Locales	Abril – Diciembre		
	5. Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales.				- Comunicación Formal	Abril – Diciembre		
	6. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Jornadas de limpieza y sensibilización y limpieza				- Refrigerios - Bolsas - Guantes - Campaña por redes Sociales	Abril – Diciembre		
	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 20 PAJ acreditados		- Redes Sociales - Emisoras locales - Visitas a Instituciones del nivel Superior	Abril – Diciembre		
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres)	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 03 horas de		- Perfil de los Promotores Ambientales juveniles	Abril – Diciembre		



3. Capacitación a PAJ:	dirigidos a los PAJ	capacitación que reciben los PAJ (1h por cada taller)	Transporte y Acceso	Abril – Diciembre	1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Angaraes 3. Área de Gestión de Residuos Sólidos
Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	02 actividades en las que participa como PAJ	- Transporte y Acceso - Material Digital Educativo - Vídeos Educativo - Refrigerio - Evaluación y retroalimentación		
4. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Sensibilización ambiental en los mercados y establecimiento comerciales sobre la importancia de reducir el uso de plásticos de un solo uso, cumplimiento con la Ley N° 30884	Número de campañas informativas y educativas en las que participan como PAJ	20 PAJ reconocidos	- Guías de Capacitación - Presentaciones Audio visuales - Talleres Prácticos - Volantes y Folletos	Abril – Diciembre	
5. Implementación de proyectos ambientales: - Proyecto 1: Elaboración de materiales de sensibilización didácticos (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	Número de PAJ reconocidos		- Cartón - Corrosputum - Cartulina - Goma - Adobe Express - Canva - Marcadores y colores - Útiles de escritorio	Abril – Diciembre	



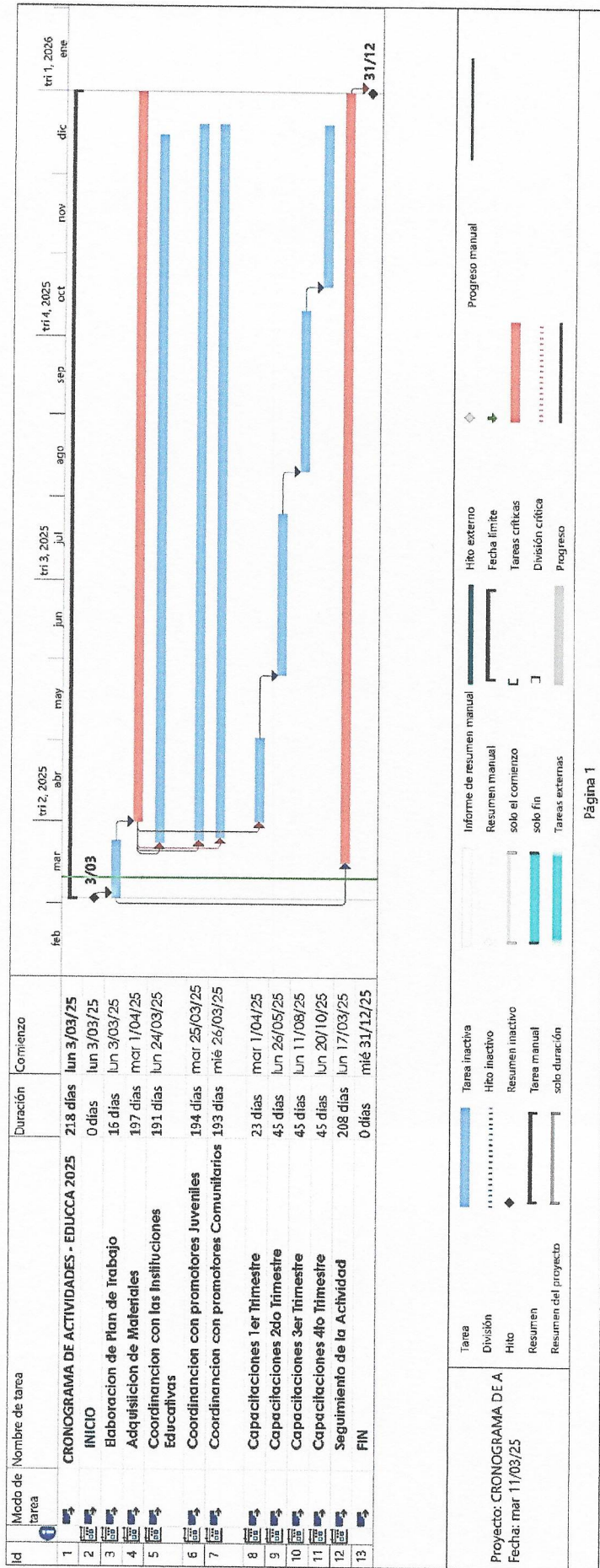
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	• Número de PAC acreditados	• 10 acreditados	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento - Equipo Técnico	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Angaraes 3. Área de Gestión de Residuos Sólidos	Abril – Diciembre	- Redes Sociales - Comunicación Comunitaria			
	2. Acreditación de PAC.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC (1h por cada taller)					- Formato de acreditación - Presentación Informativa - Refrigerio		
	3. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 01 proyecto ambiental implementado por los PAC						- Material Digital Educativo - Refrigerio	
		Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC							• 10 PAC reconocidos
		Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos	• Número de PAC reconocidos							- Material Educativo Audiovisual - Refrigerio
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza				Abril – Diciembre						
5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la				Abril – Diciembre						

	participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:								
	- Proyecto 1: Capacitación sobre la importancia del reciclaje y como realizarlo correctamente								
	6. Reconocimiento a PAC								



XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

CUADRO N° 04: CRONOGRAMA DE GANTT DE LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2025



XIII. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado para la ejecución del presente plan se encuentra consignado en el Plan Operativo Institucional (POI) del año en curso, bajo la administración de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento. El costo total del Plan Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental asciende a la suma de **S/. 26,750.00 (veinte y seis mil setecientos cincuenta. Con 00/100 Nuevos Soles)**

A continuación, se detallan las necesidades de materiales y servicios requeridos para la implementación del plan.

CUADRO N° 05: PRESUPUESTO

N°	CUADRO DE NECESIDADES						
	MATERIALES Y SERVICIOS						
	DESCRIPCION	UND MED	CANT	Nº DE VECES	P. UNIT	P. TOTAL	CLASIFICADOR DE GASTO
1	MATERIALES					9,330.00	
1.2	Chalecos de drill unisex bordado	unidad	4	1	80	320	2.3.12.11
1.5	Contenedores de 90 litros	unidad	60	1	90	5400	2.3.15.31
1.6	Juegos Didácticos	unidad	30	1	60	1800	2.3.19.1 99
1.1	Insignia de metal personalizado	unidad	100	1	2.5	250	23.199.14
1.15	Néctar de Frutas x 350 ml	unidad	480	1	2	960	2.3.11.11
1.18	Galletas de Soda x 26 gr aprox. x 216	unidad	5	1	120	600	2.3.12.11
2	SERVICIO					17,420.00	
2.2	Servicio de Preparación de Almuerzos	servicio	50	1	12	600	2.3. 2 7. 11 5
2.3	Impresión de Banners Informativos	Unidad	4	1	180	720	2.3. 2 7. 11 6
2.4	Impresión de sticker adhesivo	Ciento	2	1	1,000.00	2000	2.3. 2 7. 11 6
2.5	Impresión de afiches	Millar	1	1	1,600.00	1600	2.3. 2 7. 11 6
2.6	Impresión de trípticos	Millar	2	1	290	580	2.3. 2 7. 11 6
2.7	Impresión del Calendario Ambiental	Millar	1	1	2,000.00	2000	2.3. 2 7. 11 6
2.8	Gasolina	galón	40	1	23.00	920	23.13.11
2.9	Promotores	servicio	1	6	1,500.00	9000	2.3. 2 7. 14 98
	TOTAL					26,750.00	



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

CUADRO N° 06: LINEA DE ACCION 1

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 10,890.00
SUB TOTAL	S/ 10,890.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

CUADRO N° 07: CONSOLIDADO DE LINEA DE ACCION 1 Y 2

CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 6,180.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 6,920.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2,760.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 00
SUB TOTAL	S/ 15,860.00

CUADRO N° 08: CONSOLIDADO DE LINEA DE ACCION 1 Y 2

CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 10,890.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 15,860.00
TOTAL	S/26,750.00

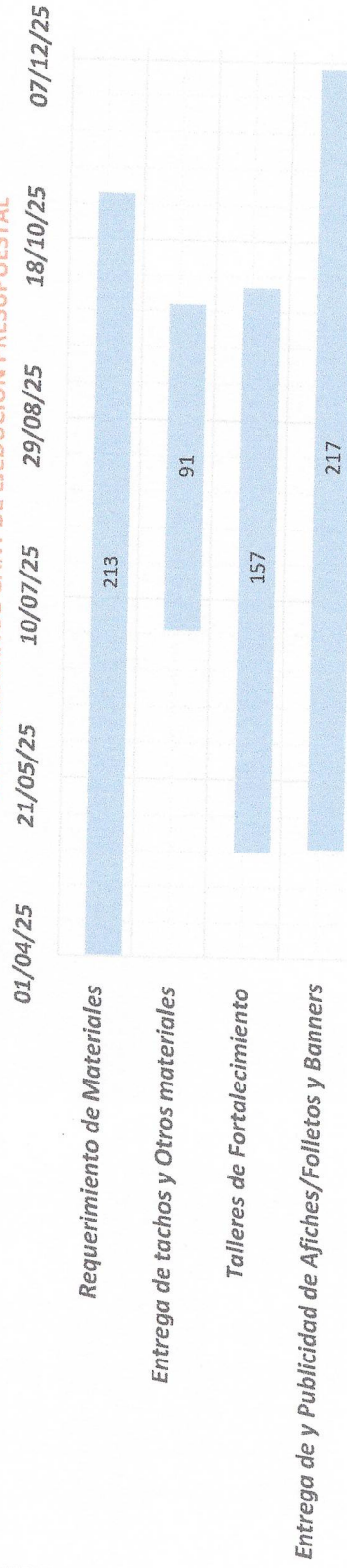


XIV. CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTAL

CUADRO N.º 09: CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTAL

ACTIVIDADES	INICIO	DIAS	FINAL
Requerimiento de Materiales	01/04/25	213	31/10/25
Entrega de tachos y Otros materiales	01/07/25	91	30/09/25
Talleres de Fortalecimiento	01/05/25	157	05/10/25
Entrega de y Publicidad de Afiches/Folletos y Banners	02/05/25	217	05/12/25

CRONOGRAMA DE GANT DE EJECUCION PRESUPUESTAL



XV. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

XVI. SUPERVISION

El cumplimiento y la ejecución del plan de trabajo serán supervisados antes, durante y después del desarrollo de todas las actividades. Esta labor estará a cargo de la **Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental**, garantizando el correcto seguimiento y evaluación del programa.

